

EL HOMBRE Y LA NATURALEZA

Acerca del problema de las relaciones entre el hombre y la Naturaleza (*), que no puede menos de imponerse a la mente de todo filósofo, expuse algunas ideas hace ya muchos años, indicando sumariamente el modo en que, a mi entender, tal problema habría podido resolverse. Esperaba entonces poder desarrollar aquellas ideas en un sistema completo; pero la esperanza (como sucede frecuentemente con los sueños de juventud) no se ha realizado, ya que dediqué mi actividad ulterior a la Filosofía del derecho. Es cierto que al tratar esta materia especial me atuve a los presupuestos de carácter general que había delineado brevemente al iniciar mi pensamiento, sobre los cuales he vuelto repetidas veces; pero dichos presupuestos quedaron de ordinario sobreentendidos, por lo que apenas atrajeron la atención de los críticos (1).

Se me ofrece ahora la oportunidad de renovar, con algunas aclaraciones ulteriores, aquella especie de profesión de fe filosófica, que sintetiqué ya entonces con la fórmula: *paralelismo trascendental*.

El hombre es, sin duda, una parte de la Naturaleza, y como tal se halla comprendido en ella. Pero es igualmente cierto que el hombre comprende la Naturaleza, la cual, por consiguiente, es una idea o representación humana. Nos hallamos, pues, en presencia de dos puntos de vista opuestos, cada uno de los cuales tiene cierta razón, de tal suerte que ni el uno ni el otro pueden ser rechazados, a la vez que surge otro problema, es decir, si pueden unificarse y en qué forma.

(*) Comunicación presentada al XII Congreso Internacional de Filosofía (Venecia, septiembre de 1958).

(1) Permítaseme recordar, casi como única excepción, a un antiguo discípulo mío, extraordinariamente dotado de espíritu filosófico: el malogrado profesor Flavio López de Oñate (que murió a los treinta y dos años, en 1944), el cual, en un escrito lleno de agudas observaciones, demostró que había comprendido perfectamente no sólo el significado de mi tesis, sino también todos sus posibles desarrollos.

Esta antítesis corresponde sustancialmente a la que existe entre *sujeto* y *objeto* y, por lo menos en sentido lato, es análoga a otras (como yo y no yo, espíritu y materia, etc.), que hallamos en todo sistema filosófico, aunque en cada uno de ellos sean concebidas en forma diferente; sobre este punto sería inútil detenernos. Lo que desearía poner en claro es esa especie de equilibrio o equipolencia, que creo debe afirmarse entre los mencionados puntos de vista, bajo un aspecto puramente teórico; mientras que en el aspecto práctico, según veremos, la cosa es algo diferente.

Según una *orientación objetiva* (es decir, que parte de un objeto), todas las cosas son consideradas en el orden de su génesis externa. Existe una realidad que tiene su principio fuera de nosotros, anterior a nosotros, infinitamente más grande que nosotros; una realidad que se mueve según propias energías y leyes, a las cuales se halla subordinada toda nuestra vida, que no es sino una mínima partícula de dicha realidad. Por el contrario, según una *orientación subjetiva*, el *prius* de toda realidad cognoscible está en el sujeto mismo: el mundo es un espejo de las ideas, que radican en la conciencia subjetiva, y las leyes de la realidad no son otra cosa que leyes de la misma conciencia.

Sujeto y objeto no son "cosas" o materia, sino criterios trascendentales, es decir, principios regulativos necesarios (*a priori*). La realidad se dispone y capta en ambos sentidos: tiene un aspecto, por decirlo así, bipolar.

Esta dualidad es insuprimible, ya que nuestro intelecto se halla igualmente dispuesto por su innata estructura, a orientarse tanto en un modo como en otro. Ninguno de los dos términos fundamentales antitéticos puede eliminar al otro, ya que cada uno de ellos comprende y domina, en cierto sentido, al opuesto, y a su vez (invirtiendo el ángulo visual) es dominado y comprendido por él.

La Naturaleza, según la primera concepción, es el conjunto de fenómenos o hechos físicos que se extienden indefinidamente en el espacio y en el tiempo, y se hallan ligados entre sí por la relación de causa y efecto (sin lo cual no podría hablarse de Naturaleza, sino más bien de caos). En esta concepción entran también los actos humanos y los llamados hechos sociales, ya que también ellos, sea cual fuere su significado y valor en otros aspectos, tienen innegablemente un substrato físico y pertenecen a la Naturaleza genéricamente considerada, de tal suerte que con razón se aplica a ellos, como a todos los demás fenómenos, el criterio de la causalidad. Según esto, todo aparece necesariamente determinado en el mundo, y si no fuera posible una con-

cepción diversa, deberíamos considerar como mera ilusión la idea de la libertad y negar la legitimidad científica de cualquier juicio de mérito o demérito.

Aun añadiendo a la consideración causal la final o teleológica, que se aplica especialmente al mundo orgánico y a los hechos humanos, se está todavía en el ámbito de una concepción “objetiva” de la Naturaleza, la cual, según las fórmulas aristotélicas, “no hace nada *al azar*” y “no hace nada *en vano*”. Podemos, ciertamente, establecer—con relación a los fines—una distinción entre lo normal y lo anormal, entre lo fisiológico y lo patológico, y admitir que, por ejemplo, los abortos y los monstruos son “intentos frustrados” de la Naturaleza; pero también en semejantes casos los juicios y las apreciaciones se refieren a la Naturaleza misma. Si a veces se llaman “contra la Naturaleza” las perturbaciones y anomalías, es decir, los fenómenos no conformes al curso ordinario de las cosas (por ejemplo, según el jurisconsulto Juliano, la fiebre es “contra *naturam*”) (3), no hay duda de que incluso estos fenómenos están determinados por razones suficientes y, por tanto, deben considerarse como *naturales* en el sentido más riguroso de este término. “Quien no ve la Naturaleza en todo—escribió Goethe—no la ve rectamente en ninguna parte.” (4).

Por lo demás, una recta reflexión nos muestra que tanto el criterio de la causalidad como el de la finalidad, están radicados en nuestro entendimiento como categorías propias suyas, es decir, como modos funcionales de aprehender el mundo externo; tienen, pues, una validez subjetiva, lo cual, sin embargo, no significa que no tengan también una validez objetiva. Indagando la Naturaleza, descubrimos como traducidas en ella las leyes de nuestro espíritu, como si fuera su espejo, o como si, por el contrario, el espíritu fuera el espejo de la Naturaleza; en una palabra, encontramos en el orden del universo las mismas huellas ideales que descubrimos como datos *a priori* en nuestra conciencia. Lo cual nos induce a pesar que el sujeto y el objeto son como refracción de una misma unidad absoluta.

Considerada la realidad *sub specie subjecti*, sus determinaciones se manifiestan como formas del pensamiento; pero de un pensamiento que el mismo sujeto advierte que no es exclusivo de su individualidad, sino que pertenece a un orden trascendente de carácter universal.

(3) Fr. 60. Dig. XLII, 1.

(4) “Wer sie (Natur) nicht allenthalben sieht, sieht sie nirgendwo recht. Auch das Unnatürlichste ist Natur.” GOETHE: *Die Natur* (en *Samml. W.*, ed. Reclam. Bd. XLV).

En este sentido, y no ya en sentido empírico, debe entenderse la "primacía del yo" o de la conciencia en la concepción del mundo según la orientación subjetiva. La pertenencia, por lo menos como vocación o aptitud, a un orden de ideas universales, hace que el sujeto se sienta libre y responsable de sus acciones, y no ligado a la cadena rígida e inflexible de las causas y efectos. Ciertamente, en cuanto el hombre es parte de la Naturaleza (según la orientación objetiva), se halla sujeto a las leyes físicas, y sus acciones son en todo caso y por necesidad coherentes con todos los demás fenómenos, por lo cual puede afirmarse que no es propiamente él quien obra, sino que es la Naturaleza la que obra en él. Pero en su cualidad de principio, como ser inteligible, tiene en sí la posibilidad de determinarse, y la Naturaleza es solamente el medio o el campo en el cual sus determinaciones se desenvuelven y toman forma sensible. Las acciones humanas se consideran entonces en otra perspectiva: no ya en el nexo empírico, que las liga a los fenómenos antecedentes y consiguientes, sino en su dependencia trascendental respecto al ser *nouménico* del sujeto y a las ideas de que éste se halla en posesión.

La facultad de abstraer y *descubrirse* a sí mismo más allá de la Naturaleza, de referir al yo, a través de las ideas, toda la realidad que en él converge, constituye el ser propio y específico del sujeto, su *naturaleza* en sentido eminente, y esta facultad o vocación se revela a cada uno en el indefectible sentimiento del propio libre albedrío y de la consiguiente imputabilidad. Se verifica aquí propiamente el paso de la Filosofía teórica a la Ética o mejor el encuentro entre ambas ramas del saber.

Obrar *como sujeto* y no *como objeto*, no es para el hombre sólo una aptitud psicológica, sino también una exigencia ética que se impone a su conciencia tanto más claramente cuanto ésta más se eleva y perfecciona.

Es evidente que si el hombre fuera simplemente un fenómeno, no se pondría para él el problema ético ni tendría sentido el *imperativo*; las acciones humanas, que en cuanto fenómenos son siempre y necesariamente conformes a la Naturaleza (en el sentido objetivo de este término) no serían susceptibles de una ulterior comparación crítica o juicio de valor. El hecho sería también aquí, lo mismo que en las ciencias físicas, el criterio de verdad. Pero puesto que el hombre, si bien perteneciendo también al orden fenoménico, es íntimamente y siente lo que es, algo más que un fenómeno, desplegar su propia esencia, actualizar su Naturaleza, es para él más que un dato, un proble-

ma y una misión, que siempre tiene delante mientras viva, es decir, mientras exista como sujeto. El imperativo se basa precisamente en esta peculiar condición del ser humano, en virtud de la cual participa de dos naturalezas o, mejor, pertenece a un doble orden de realidad: el físico y el metafísico. Bajo este segundo aspecto, todas sus acciones tienen en él su principio y llevan, por consiguiente, la marca de un absoluto comienzo.

La norma fundamental del obrar surge de la esencia misma del hombre en lo que dicha esencia supera a la naturaleza física: con otras palabras, de su naturaleza espiritual. Por lo tanto, la validez de la norma no depende de la experiencia, sino que es absolutamente *a priori*. Esto no significa que todo individuo sea siempre totalmente consciente de dicha norma, a pesar de que ésta se halle impresa en su espíritu, y mucho menos significa que la norma no puede ser físicamente quebrantada o violada. La validez lógica y deontológica no debe confundirse con la actualidad psicológica ni con el hecho accidental de la observancia. Sólo con estas distinciones puede entenderse rectamente el significado de las ideas necesarias y universales, contra las engañosas instancias del sensismo y del empirismo. Justamente observó ya Leibniz que nosotros debemos *aprender* incluso nuestras ideas innatas.

A las formas lógicas y a las ideas en general pertenece una razón específica de existencia, por la cual esas formas no dependen de la condición histórica del devenir, y se hallan sustraídas a las repercusiones reales de la causalidad. Ningún hecho puede influir sobre una idea o modificarla; sólo el presentarse de la misma en el mundo empírico, es decir, el ser concebida y llevada a efecto por alguien, está subordinado a las leyes naturales del acontecer. Considerada en sí misma, la idea no está sometida al flujo del tiempo, sino que, tal cual es, se halla fuera de él, por lo que en vigor no puede hablarse de un origen de la idea en sentido histórico. Vemos nacer *afirmaciones* de ideas, pero no ideas. Estas se hallan situadas, por su esencia, en un orden en el cual las conexiones entre una y otra se establecen, no ya según la precedencia de su aparecer, sino según su propio tenor intrínseco; es decir, en un orden puramente lógico (sistemático). Si bien la presencia de objetos y factores físicos puede ofrecer la ocasión y el medio para la concepción de ciertas ideas, concurriendo, por tanto, a desplegar su génesis psicológica; sin embargo, no será jamás la razón del significado lógico de una idea o de un concepto; dicho significado se hallará siempre más allá del límite de su nacimiento psi-

quico. A medida que el concepto se vaya formando en la conciencia, demostrará su valor incluso retroactivo hasta revelarse como condición *extratemporal* de todo posible objeto de esa especie determinada.

Todo esto vale *a fortiori* cuando se trata de ideas necesarias que brotan directamente del espíritu, sin correspondencia alguna con elementos de orden empírico. Tal es la norma fundamental que impone al sujeto obrar no como medio o vehículo de las fuerzas de la Naturaleza, sino como ser autónomo, que tiene carácter de principio y fin; no como empujado o arrastrado por pasiones y afecciones físicas, sino como dominador de ellas; no como perteneciente al mundo sensible, sino como partícipe del mundo inteligible, en el que su individualidad contingente se eleva y casi se transforma en la forma de la universalidad, tomando conciencia de su identidad sustancial con el ser de cualquier otro sujeto.

La ambigüedad del lenguaje, especialmente de la palabra *Naturaleza*, no debe inducirnos a engaño, pues es claro que, cuando se habla de la naturaleza humana en sentido propio específico, se desea distinguirla de la Naturaleza genéricamente considerada. Con todo, ambos conceptos han sido confundidos a menudo, sea por imperfectas nociones de la Naturaleza en general y de la naturaleza humana, sea también a veces por el declarado propósito de negar toda diferencia entre los fenómenos físicos y los espirituales, desconociendo con ello verdades esenciales y—entre otras cosas—haciendo imposible la fundamentación de una ética auténtica.

Indudablemente, en el ánimo humano se hallan comprendidos numerosos motivos, más o menos profundos, que aparecen en diferente medida en los diversos individuos; analizar tales motivos es función de la Psicología como ciencia empírica o positiva. Es cierto que todos estos motivos, en cuanto realmente existen, son “naturales” en el sentido objetivo de este término, es decir, determinados por causas suficientes. Por consiguiente, deben rechazarse todas aquellas doctrinas que pretenden reservar a uno solo de ellos (por ejemplo, el egoísmo, o la sociabilidad, o la compasión, etc.) la cualificación de natural, y el error es doble cuando de un simple motivo psicológico se quiere deducir, sin más, una ley ética.

Ningún motivo puede bastar por sí solo para fijar norma a la vida humana. La esencia del sujeto y su ley suprema no consisten en ésta o aquella tendencia empíricamente observable; mejor dicho, puede afirmarse que esta ley impone precisamente la superación de esas ten-

dencias y motivos, por los cuales el ser subjetivo aparece ligado al mundo de la experiencia, como una determinada parte del mismo.

Es también frecuente el error de considerar como "natural" solamente lo que en el orden de los fenómenos aparece en un primer tiempo; como si la naturalidad, en sentido objetivo, no debiera reconocerse indistintamente en todos los fenómenos. Aun la célebre fórmula de Vico: *Natura di cose altro non è che nascimento di esse in certi tempi e con certe guise* ("La naturaleza de las cosas no es sino su nacimiento en ciertos tiempos y en ciertas maneras"), si bien en la mente del autor tenía probablemente un sentido más profundo, no está libre de tal equívoco, y tal vez ha contribuido a difundirlo. Por lo demás, nadie niega que, etimológicamente, la palabra "Naturaleza" implique la idea de nacimiento, como ya notó Santo Tomás (*Sciendum est quod nomen naturae a nascendo est dictum vel sumptum: ... natura. quasi nascitura*). Pero el mismo filósofo no se detuvo en el significado etimológico, consciente de que éste no suele servir para definir exactamente un concepto.

En razón de este prejuicio, muchos escritores antiguos afirmaron que *estado natural* para el hombre fue el de una edad primitiva, y *derecho natural* el derecho propio de ella. Se ha querido también trazar una antítesis entre "estado de naturaleza" y "estado de sociedad", como si éste hubiera sucedido a aquél; pero una fácil reflexión crítica ha llevado, desde hace tiempo, a observar lo contrario, que natural para el hombre es precisamente el estado de sociedad.

Tampoco resuelve filosóficamente el problema la tesis, según la cual, por naturaleza, debería entenderse sólo lo que es ajeno a la acción humana, ya que ésta puede intervenir en fenómenos de toda especie, y también los fenómenos físicos en que el hombre participa son naturales, como natural es el hecho mismo de la participación e intervención humana.

En cierto sentido (según la orientación que hemos llamado objetiva) los modos efectivos de comportarse de los individuos y de los pueblos, es decir, sus costumbres, teniendo siempre causas determinadas en relación con todos los demás fenómenos, forman parte de la ciencia de la Naturaleza. Podemos así afirmar la *naturalidad* de todo el derecho positivo, es decir, del derecho como *hecho*; el examen de los coeficientes y de las condiciones determinantes nos conducirá en todo caso a comprender su necesidad relativa, o sea a darnos de ellos, como suele decirse, una explicación histórica, pero sin que esto im-

plique juicio alguno sobre su valor intrínseco, según el ideal absoluto de la justicia.

Este ideal está definido por la ley suprema, que corresponde a la esencia espiritual del hombre, esto es, a su *naturaleza* hiperfenoménica. Sólo en este sentido puede hablarse propiamente de un *derecho natural* como paradigma y criterio racional, que trasciende al derecho positivo y permite valorarlo.

La ley suprema del obrar se expresa en dos órdenes, lógicamente coherentes entre sí, de máximas igualmente imperativas, en cuanto se aplica a todo sujeto en sí mismo considerado, y a las relaciones entre sujeto y sujeto: que son precisamente las formas de la moral y del derecho. En la primera forma, según se desprende de lo dicho anteriormente, la máxima fundamental impone a cada uno superar, con una determinación absolutamente pura del propio ser, los motivos exteriores y los impulsos particulares y sensibles, imprimiendo de este modo a los propios actos el carácter universal de la razón e identificando en sí mismo el ser de cualquier otro sujeto. Quien obra moralmente o "según conciencia" (como suena una fórmula popular, que tiene también un preciso significado filosófico) obra como si en él obrase la Humanidad, comprendiéndola toda con su deliberación. Se afirma aquí la luminosa verdad de los preceptos evangélicos: "Ama al prójimo como a ti mismo" y "No hagas a los otros lo que no quisieras que te hagan a ti".

En la forma del derecho, la suprema ley ética impone el reconocimiento recíproco del carácter absoluto de la persona, de donde surge una serie correlativa de exigencias y obligaciones, igualmente fundadas en aquél presupuesto, y por lo mismo universalmente válidas. Todo hombre puede, por su sola naturaleza, pretender no ser tratado por los demás como si fuera solamente un medio o un elemento del mundo sensible, sino conforme al principio ideal de autonomía radicado en su misma Naturaleza. Bajo este aspecto existe entre todos los hombres una fundamental igualdad, y ello hace que la libertad de cada uno deba ser armonizada y elevada a lo universal, según la idea de una posible coexistencia. Sobre esta base se desarrolla el sistema de los derechos naturales del hombre.

No es necesario detenernos particularmente sobre este punto, aclarado ya suficientemente en otros escritos. Conviene más bien añadir, como conclusión del presente ensayo, una última observación.

Las dos consideraciones de la Naturaleza expuestas anteriormente implican la referencia a un *absoluto*, y si los límites de nuestro en-

tendimiento no nos permiten comprenderlo plenamente, nos permiten, sin embargo, afirmarlo como indeclinable presupuesto e integración de todos nuestros conceptos. Es casi superfluo decir que el absoluto, aun alcanzado desde dos puntos de vista distintos, no es más que uno solo, ya que un absoluto que fuera limitado por otro dejaría de ser tal. La ley de causalidad, que nos guía en el estudio de los fenómenos físicos, no nos ilumina sobre el origen de la Naturaleza, y la que para nosotros es la ley suprema del obrar (es decir, el imperativo ético) no revela, por sí misma, la fuente de ese orden trascendente, del que, en todo caso, dicha ley nos ofrece una demostración.

Todo esto nos lleva, finalmente, a concluir que es preciso inclinarnos ante el inmenso misterio que nos rodea y que en vano trataremos de penetrar sólo con los métodos de la investigación científica. Un íntimo, insuprimible sentimiento nos lleva a respetar este misterio o mejor el absoluto que envuelve; y no sólo a respetarlo, sino también a invocarle y a buscar el refugio, especialmente cuando nuestra alma es sacudida por el tremendo contraste entre la efímera vida física y la eternidad propia de las ideas. Cuanto más se advierte este contraste, tanto más se abre el paso a las instancias legítimas de la fe, sugeridas por los postulados de nuestra conciencia moral, o sea, a aquellas aspiraciones y esperanzas de orden sobrenatural y ultramundano, que no pueden ser satisfechas en nuestra vida terrena, y que la ciencia experimental no puede explicar, pero tampoco en forma alguna desmentir.

GIORGIO DEL VECCHIO

(Traducción de Juan Marcos de la Fuente.)